



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, nueve (09) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. : Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Evelyn Tatiana Lozano Sarmiento
Demandado: Alex Arnoldo Rojas Reyes
Radicación: 2021-00171

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias, la medida cautelar se encuentra materializada y en aras de continuar con el trámite del presente proceso se requiere a la parte actora, para que dentro del término de **10 días**, acredite el diligenciamiento de la notificación personal dirigida a la parte demandada en la forma dispuesta en los artículos 438 y ss., del C.G.P, y el art.8 del Decreto 806 de 2020, allegando el cotejo y certificación del resultado de la entrega.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f557b6799f793a3a2ab709bcc6b0ceb76e3851bca3a64703eedb5445f4d85**

Documento generado en 09/12/2021 10:56:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>